Duitama
Capital Cívica de Boyacá

Municipio de Duitama
Uso Oficial

SECRETARIA GENERAL
AREA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. COP-20230001

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE DUITAMA.
CONTRATISTA:	INGEOEST S.A.S
VALOR:	QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($520.000.000.00)
OBJETO:	"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL SECTOR LA TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA".
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO ES DE DOS (2) MESES, La vigencia de este contrato será por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, que corresponden al plazo para la liquidación bilateral del contrato, El plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita entre el supervisor y el contratista previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Entre los suscritos a saber, **HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ,** mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.052.394.331 de Duitama, obrando en nombre y representación del MUNICIPIO DE DUITAMA, con NIT: 891.855.138-1, debidamente facultado para contratar, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **INGEOEST S.A.S**, identificado con NIT 901301355-1, representada legalmente por **FABIAN CARDENAS HERNÁNDEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.018.476.136 de Bogotá, quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**; acuerdan celebrar el presente Contrato de Obra previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el proyecto a ejecutar es concordante con el Plan de Gobierno Municipal enmarcado dentro del Acuerdo No. 023 del 28 de diciembre de 2021, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo "DUITAMA PARA TODOS 2022"; DE LA ESTRUCTURA DEL Componente Estratégico así: PILAR: 3. Duitama para todos ciudad inteligente y gobierno territorial. SECTOR: 3.2. Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. PROGRAMA: 3.2.1. Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano. Objetivo: Mejoramiento, ampliación y mantenimiento de espacio público. **2)** Que el proyecto cuenta con la viabilidad 2022-15238-0180 de fecha 08 de noviembre de 2022 y aval positivo LA MODIFICACIÓN Nro. 1 de fecha 21 de marzo de 2023. **3)** Que Duitama es un municipio del departamento de Boyacá, localizado en el Valle del Alto Chicamocha en la región del Altiplano Cundiboyacense sobre la Cordillera Oriental de los Andes en el centro del país. El municipio de Duitama es capital de la provincia del Tundama y se encuentra sobre el corredor industrial de Boyacá. Limita por el Norte con el Departamento de Santander, Municipios de Charalá y Encino; por el Sur con los Municipios de Tibasosa y Paipa; por el Oriente con los Municipios de Santa Rosa de Viterbo y Belén; y por el occidente con el Municipio de Paipa. Su posición geográfica es de 5 grados, 49 minutos y 42 segundos latitud Norte; 1 grado, 2 minutos y 48 segundos de longitud en relación con el meridiano de Bogotá; y 73 grados, 3 minutos de longitud al occidente de Greenwich. La Altitud aproximada es de 2.535 m.s.n.m. en la plaza de los Libertadores y según el Acuerdo 039 de 2009 (Plan de Ordenamiento Territorial), Duitama tiene una extensión total de 269.78 Km². **4)** Que cumplidas las etapas precontractuales de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, mediante resolución N° 641

del 14 de junio de 2023 el municipio adjudicó el proceso contractual de selección abreviada de menor cuantía SMC-002-2023 a **INGEOEST S.A.S**, identificado con NIT 901301355-1, representado legalmente por **FABIAN CARDENAS HERNANDEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.018.476.136 de Bogotá, Con base en las anteriores consideraciones, El municipio y El Contratista, acuerdan que el presente Contrato de Obra Pública se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **5)** Que la oficina Asesora de Planeación expidió certificado de viabilidad No. 2022-15238-0180 de fecha 08 de noviembre de 2022. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes suscriben el presente contrato, sujeto a las condiciones que se consignan en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**: **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL SECTOR LA TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA". SEGUNDA: TERMINO.** EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO ES DE DOS (2) MESES, La vigencia de este contrato será por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, que corresponden al plazo para la liquidación bilateral del contrato, El plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita entre el supervisor y el contratista previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO**. El valor estimado del contrato es la suma de QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($520.000.000.00) M/cte. El valor incluye costos directos e indirectos, impuestos de ley, costos y demás gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. Según el siguiente detalle:

PROPONENTE:INGEOEST SAS
REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SMC-002-2023
PROYECTO: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL SECTOR LA TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"

ITEM	ITEM GOBERNACION	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1. PRELIMINARES						
1,01	1.01.68	LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	M2	2221,00	$ 6.371,19	$ 14.150.412,9900
1,02	3.13.09	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H=1.50 M . DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	ML	185,37	$ 48.379,34	$ 8.968.078,2600
1,03	1.01.11	DEMOLICIÓN SARDINEL (INCLUYE RETIRO)	ML	393,70	$ 6.180,50	$ 2.433.262,8500
1,04	1.01.33	DEMOLICION MUROS LADRILLO E = 0.15 mts.	M2	102,00	$ 13.629,00	$ 1.390.158,0000
1,05	1.01.10	DEMOLICIÓN CONCRETO CICLOPEO (INCLUYE RETIRO)	M3	200,99	$ 197.409,42	$ 39.677.319,3300
1,06	3.13.15	DEMOLICION OBRAS EN CONCRETO REFORZADO, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	M3	9,40	$ 411.262,47	$ 3.865.867,2200
1,07	1.01.05	CONFIGURACIÓN-NIVELACIÓN TERRENO	M2	1561,00	$ 1.249,47	$ 1.950.422,6700
1,08	1.02.16	EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	76,44	$ 19.792,96	$ 1.512.973,8600
1,09	1.02.17	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	444,20	$ 51.943,58	$ 23.073.338,2400
1,10	1.01.09	CORTE RAIZ D = 30 cm - 80 cm	ML	10,00	$ 22.572,27	$ 225.722,7000
1,11	3.03.15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA	M3	346,44	$ 90.646,13	$ 31.403.742,3500
					SUBTOTAL	$ 128.651.298,4700
2. ESTRUCTURAS						
2,01	1.02.09	CONCRETO CICLOPEO 21MPa (3000 PSI) RELACIÓN 60C/40P	M3	2,26	$ 515.026,63	$ 1.174.260,7200
2,02	1.02.13	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	M3	10,69	$ 829.581,32	$ 8.868.224,3100
2,03	6.02.07	CONCRETO CLASE D 21 MPa (3000 PSI)	M3	5,77	$ 563.912,03	$ 3.253.772,4100
2,04	1.02.42	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 MPa	kg	665,33	$ 7.002,11	$ 4.658.713,8500
					SUBTOTAL	$ 17.954.971,2900

3. MOBILIARIO PARQUE						
3,01		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAÑUELA ASIMETRICA A-110	ML	32,00	$ 43.031,19	$ 1.376.998,0800
3,02	1.20.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANECA EN MALLA METALICA M-120, INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO Y ANCLAJE	UND	8,00	$ 539.560,79	$ 4.316.486,3200
3,03		SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUE INFANTIL INCLUYE LOCALIZACIÓN Y EXCAVACIÓN	UND	1,00	$ 20.222.506,36	$ 20.222.506,3600
3,04		TRASLADO DE MOBILIARIO EXISTENTE	GB	1,00	$ 979.194,16	$ 979.194,1600
3,05		SUMINISTRO E INSTALACION DE MADERA TIPO DECK PARA TARIMA	M2	25,89	$ 550.221,56	$ 14.245.236,1900
3,06		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA METÁLICA ESTRUCTURAL CUADRADA 10X10CM CAL 16	ML	11,44	$ 105.233,74	$ 1.203.873,9900
3,07	1.04.19	MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL E=0.15 MTS	M2	72,57	$ 119.964,05	$ 8.705.791,1100
3,08	1.05.08	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	37,35	$ 30.780,52	$ 1.149.652,4200
					SUBTOTAL	$ 52.199.738,6300
4. CERRAMIENTO						
4,01	1.01.62	DESMONTE MALLA ESLABONADA H=2.0 M.	ML	68,00	$ 4.872,74	$ 331.346,3200
					SUBTOTAL	$ 331.346,3200
5. SISTEMAS DE DRENAJE						
5,01	1.02.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=4"	ML	13,51	$ 54.934,97	$ 742.171,4400
5,02	1.02.04	CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 CM LADRILLO	UND	1,00	$ 308.617,31	$ 308.617,3100
					SUBTOTAL	$ 1.050.788,7500
6. PINTURA						
6,01		PINTURA ACRILICA PARA MANTENIMIENTO DE PISO FRENTE A TARIMA	M2	454,30	$ 66.092,69	$ 30.025.909,0700
6,02	1.19.07	DEMARCACION CON PINTURA TIPO TRAFICO E=0.08 M	ML	20,00	$ 7.460,38	$ 149.207,6000
6,03	3.09.04	MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRAFICO SEGUN NORMA INVIAS Y DISEÑO (INCLUYE MICROESFERAS)	M2	8,00	$ 64.532,77	$ 516.262,1600
					SUBTOTAL	$ 30.691.378,8300
7. PISOS BASES Y ACABADOS						
7,01	1.18.04	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPa - (2500 PSI)	M2	19,75	$ 130.054,93	$ 2.568.584,6700
7,02	3.08.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE SARDINEL PREFABRICADO A-10, INCLUYE MORTERO DE PEGA SEGUN NORMA NTC-4109	ML	183,54	$ 52.796,51	$ 9.690.271,4500
7,03	3.08.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE BORDILLO PREFABRICADO A-80	ML	319,90	$ 53.813,44	$ 17.214.919,4600
7,04	1.11.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUIN PEATONAL CONCRETO 6 CM	M2	955,59	$ 77.700,15	$ 74.249.486,3400
7,05		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMOQUIN ECOLOGICO EN CONCRETO PREFABRICADO	M2	227,12	$ 75.721,72	$ 17.197.915,9100
7,06	3.08.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL GUÍA (LÍNEAS) 40*40 CM	M2	98,74	$ 83.426,23	$ 8.237.505,9500
7,07	3.08.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL ALERTA (PUNTOS) 40*40 CM	M2	92,23	$ 86.962,23	$ 8.020.526,4700
7,08		MURO EN LADRILLO DE GRAN FORMATO 0.39X0.055X0.115M	M2	166,28	$ 98.417,85	$ 16.364.920,1000
7,09	3.10.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS EN TUBERÍA METÁLICA AGUA NEGRA D=2", C. 0.80, SOLDADO, SEGUN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA.	ML	32,87	$ 459.119,02	$ 15.091.242,1900
					SUBTOTAL	$ 168.636.372,7400
8. VEGETACION Y JARDINERIA						
8,01	1.18.10	PISO EN GRAMA INCL. TIERRA NEGRA	M2	215,83	$ 8.970,75	$ 1.936.156,9700
8,02	2.09.03	CONSTRUCCION DE JARDINES	M2	56,23	$ 85.121,79	$ 4.786.398,2500
8,03	1.01.07	CORTE DE ARBOL (INCL.RAICES) H>3.0	UND	1,00	$ 97.376,25	$ 97.376,2500
					SUBTOTAL	$ 6.819.931,4700
					TOTAL COSTO DIRECTO	$ 406.334.826,5000

ADMINISTRACIÓN	21,00%	$ 85.330.313,5700
IMPREVISTOS	3,00%	$ 12.190.044,8000
UTILIDAD	2,00%	$ 8.126.696,5300
TOTAL COSTO INDIRECTO		$ 105.647.054,90
VALOR COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO		$ 511.981.881,40
Implementacion protocolo bioseguridad COVID		$ 1.423.730,00
PMA (Plan de Manejo Ambiental)		$ 5.149.888,60
PMT (Plan de Manejo de Tránsito)		$ 1.444.500,00
VALOR TOTAL OBRA		$ 520.000.000,00
VALOR TOTAL OBRA AJUSTADO AL PESO		$ 520.000.000,00

CUARTA: FORMA DE PAGO: La forma de pago es por precio unitario. Se cancelará mediante actas parciales hasta el 90% del valor del contrato. Las actas corresponderán al valor de costo de los servicios realmente prestados que resulte de multiplicar las cantidades de mano de obras ejecutadas y maquinaria por los precios unitarios pactados. El valor restante, equivalente al (10%) se cancelará previa presentación del acta de liquidación del contrato. Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de: (1) Presentación de pago de nómina en el cual se evidencie cada operario, profesionales y conductores de maquinaria y personal de calidad (2) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) donde se evidencien todos y cada uno del personal vinculado.. Si el oferente obtuvo puntuación por el criterio de calidad, es requisito para liquidación la presentación de la implementación del criterio, el supervisor y/o interventor deberá verificar el cumplimiento del mismo. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensual izada PAC del Municipio. Para exoneraciones se dará aplicación

a lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EL CONTRATISTA** se obliga para con el MUNICIPIO a: **1. OBLIGACIONES GENERALES:** El contratista eh desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Oecreto1082 de 2015, las que se enuncian a continuación: 1. Constituir la garantía de cumplimiento en original al municipio el día de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo. 2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato. 3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 5 días calendario, vez se haya perfeccionado el contrato. 4. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. 5. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución de objeto contractual. 7. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato. 8. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas. 9. Responder por cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 10. Garantizar que lodo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia. 11. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Articulo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. 12. cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. 13. Conocer y acatar las normas contractuales. 14. las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza vigencia del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los documentos adicionales aplicables al proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: 1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%)] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. 2. De ese 10% de la mano de obra no calificada o del porcentaje previsto por la entidad que no supera el treinta por ciento (30%)] de la región se contará con al menos el cinco por ciento 5%, sin perjuicio de establecer un porcentaje superior de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región] que sean mujeres. 3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus

obligaciones. 7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 18. El contratista implementará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas que se hayan indicado en el pliego de condiciones en los dos días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad. **EL CONTRATANTE** se obliga a: **1.** Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago. **2.** informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse. **3.** desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados, a través de la interventoría designada. **4.** Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato, a través de la interventoría. **5**. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **SEXTA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato se cancelará con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal así: Disponibilidad Presupuestal N° 2023000446 cuenta número 2.3.1.40.02.1400.04 Parques, escenarios y espacio para la gente / RP libre destinación, cuenta número 2.3.1.40.02.1400.04 Parques, escenarios y espacio para la gente / SGP Propósito General libre inversión, cuenta número 2.3.1.40.02.1400.04 Parques, escenarios y espacio para la gente / Superávit RP libre destinación, cuenta número 2.3.1.40.02.1400.04

Parques, escenarios y espacio para la gente / Superávit SGP Propósito General Libre Inversión, cuenta número 2.3.1.40.02.1400.05 Parques, escenarios y espacio para la gente VF / SGP Propósito General Libre Inversión; por un valor de ($520.000.000,oo); según certificación que se anexa. **OCTAVA: LEGISLACIÓN.** El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las leyes civiles y comerciales pertinentes, en ausencia de normas administrativas se aplicarán las de Procedimiento Civil. La Jurisdicción competente será la Contencioso Administrativa. **NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento del contrato. El contratista se hará acreedor a una multa a título de Cláusula Penal Pecuniaria equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato, cifra que se hará efectiva directamente a favor del Municipio de Duitama, por la declaratoria de caducidad o el incumplimiento total de las obligaciones por parte del contratista. **DECIMA: MULTAS.** El Municipio de Duitama impondrá multas al CONTRATISTA en el evento que se presente mora en el cumplimiento del plazo del contrato, evento en el cual se impondrá una multa por el UNO POR CIENTO (1%) del monto total del presente contrato, cifra que se hará efectiva directamente por el Municipio, ya sea descontada directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA en virtud del presente contrato y para lo cual con su suscripción el Municipio se entiende autorizado. Si no fuese posible, el Municipio hará efectivo el cobro por medio de jurisdicción coactiva. **DECIMA PRIMERA**: **DE LA SUPERVISION Y CONTROL DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá la supervisión para la correcta ejecución del presente contrato a través del Ing. **MIGUEL ANGEL TORRES PAIPA**, Secretario de Infraestructura, o quien haga sus veces, quien posee la idoneidad suficiente para realizar la supervisión y tendrá además de las obligaciones que por la índole y la naturaleza, le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y responderá conforme a lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas pertinentes. El supervisor debe exigir el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de la obra y certificar el recibo a satisfacción únicamente cuando la obra ha sido ejecutada a cabalidad, si el contratista en el proceso de selección obtuvo puntación por el criterio de calidad, el supervisor está obligado a exigir su cumplimiento y la implementación del mismo será requisito sin el cual no habrá lugar a liquidación del contrato. Las funciones de supervisión se deben ejercer de manera integral desde la suscripción del acta de inicio y hasta su terminación y/o liquidación, según corresponda. Los aspectos a tener en cuenta son: 1. **Técnico:** Comprende las labores encaminadas a determinar si las obras, servicios o bienes se ajustan a las cantidades, especificaciones y calidades establecidas en los términos de referencia del contrato, entre estas actividades se encuentran: 2. Estudio y conocimiento del proyecto a. Revisión de cantidades. 3. Obtención de planos y diseños de la Entidad y entrega de los mismos al contratista (cuando se trate de obra) Estudio de sugerencias, consultas y aclaraciones. 4. Inspección y control en la calidad de los materiales. 5. Control de personal y equipo exigido (verificar cantidad y tipo de equipo) 6. Control de calidad de la obra, bien o servicio recibido (inspección final) 7. Estudio, concepto o aprobación de modificaciones de cantidades y precios unitarios 8. Informe final. Administrativo: Es el eje principal de la debida coordinación entre el contratista y la entidad, comprende todas las actividades encaminadas a impulsar la ejecución del contrato y verificar el cumplimiento del contratista de los trámites y diligencias que deba realizar, entre estas actividades se encuentran: 9. Tener pleno conocimiento del contrato, estudios previos, anexos, pliegos de condiciones, propuesta, etc. 10. Elaboración, aprobación y seguimiento del cronograma. 11. En caso de discrepancias frente a la ejecución del contrato y al cumplimiento de las obligaciones, deberá solicitar por escrito los conceptos

respectivos al Profesional de Gestión de Contratación. 12. Si se requiere la imposición de multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento por parte del Municipio, el supervisor deberá estar atento a que el Contratista pueda llegar a subsanar el incumplimiento por el cual se procedió. 13. Solicitar de manera motivada la suspensión temporal del contrato, mediante memorando escrito dirigido al Ordenador del Gasto; si durante la ejecución del contrato se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, o por causas ajenas a las partes, que impida temporalmente su normal ejecución. 14. En los contratos de tracto sucesivo, en los que su ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, deberán ser liquidados. 15. En caso de incumplimiento, emitir un informe de supervisión, en el que se explique en detalle el incumplimiento, las observaciones pertinentes, la respuesta del contratista y las posibles consecuencias de la persistencia del incumplimiento. 16. Ejercer control respecto del cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista. 17. Exigir, revisar, aceptar y controlar las actividades que se realicen en la ejecución de la obra, bien o servicio. 18. Preparar y presentar los informes sobre la ejecución del contrato. 19. Solicitar al contratista los informes sobre la ejecución del contrato. 20. Vigilar la expedición y vigencia de la póliza de garantía de cumplimiento del contrato, inversión del anticipo, etc. 21. Establecer los incumplimientos totales o parciales. 22. Consignar en actas las reuniones de comité, acuerdos, convenios, etc. 23. Firmar el acta de inicio e impartir el visto bueno al acta de liquidación, etc. 24. Verificar el pago por parte del contratista de los salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales. Aspecto Financiero: Consiste en el seguimiento al presupuesto del contrato en aras de que los desembolsos y pagos se lleven a cabo en los términos y por los valores acordados, en general, comprende el buen manejo e inversión de los recursos del contrato, entre estas actividades se encuentran: 25. Controlar la inversión del anticipo (según el caso). 26. Autorizar pagos. 27. Verificar la afectación presupuestal en la vigencia, en vigencias futuras o expiradas, y la constitución de las reservas presupuestales si aplica. 28. Estudiar las fórmulas de reajustes de precios y de compensaciones económicas al contratista. 29. Validar que las modificaciones, adiciones o prorrogas del contrato no superen en un 50% el valor inicialmente contratado y sustentarlas técnicamente 30. Realizar las proyecciones financieras a que haya lugar. En el evento que el contratista en el proceso de selección haya obtenido puntuación por el criterio de calidad deberá exigir el cumplimiento del mismo y la evidencia física del mismo es requisito para el pago final y liquidación. De no exigirse por parte de la supervisión ésta responderá civil, administrativa y penal y disciplinariamente. Aspecto Legal: Comprende la revisión y verificación del cumplimiento del marco legal, reglamentario y contractual en que se ejecuta el contrato, entre estas actividades se encuentran: 31. Verificar qué el contrato se desarrolle dentro del plazo, montos, calidades y demás términos establecidos por las partes y la ley. 32. Verificar y exigir que las garantías contractuales constituidas por el contratista se ajusten a las disposiciones legales vigentes durante el desarrollo del contrato, así mismo solicitar las modificaciones que sean necesarias. 33. Analizar, decidir y aprobar la viabilidad de las adiciones, prórrogas y modificaciones que requiera el contrato objeto de supervisión. 34. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las posibles soluciones. 35. Informar al ordenador del gasto los incumplimientos del contratista y solicitar la aplicación de sanciones de manera motivada justificadas en hechos, circunstancias o soportadas en la normatividad vigente. 36. En general, verificar y dirigir el cumplimiento del contrato por parte del contratista y de todas las obligaciones contraídas en virtud del contrato supervisado. **Prohibiciones:** 1. Supervisar ante la existencia de un conflicto de interés. 2. Supervisar ante inhabilidad, incompatibilidad o impedimento respecto del Contratista. 3. Disponer a título personal o de terceros los bienes o

servicios derivados del contrato supervisado. 4. Autorizar cambios o especificaciones en el contrato que impliquen mayores cantidades de dinero con los cuales se modifique el valor, plazo u objeto del contrato. 5. Permitir la iniciación del objeto materia del contrato con antelación a la fecha estipulada en el mismo y previo cumplimiento de los requisitos legales y fiscales para su ejecución. 6. Solicitar y/o recibir directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista. 7. Obstaculizar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato u orden contractual. 8. Exonerar al contratista de sus obligaciones especialmente del cumplimiento del criterio de calidad con el cual obtuvo puntuación en el proceso de selección. 9. Autorizar la ejecución de objetos diferentes al estipulado en el contrato u orden contractual. 10. Conceder plazo adicional para la ejecución del contrato u orden contractual por fuera de los plazos contractuales sin la previa autorización del COPNIA. 11. Permitir el acceso de terceros a información reservada en ejercicio de la supervisión o interventoría. 12. Legalizar hechos cumplidos (Se consolidan cuando se adquieren obligaciones sin que medie soporte legal y presupuestal que los respalde y cuando antes de su ejecución no se han cumplido los requisitos mínimos y legales, como la reserva presupuestal previa o cuando en la ejecución de un contrato se adicionan bienes o servicios no incluidos desde el inicio.) **DECIMA SEGUNDA: DE LAS GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá constituir, el mismo día de la firma del presente contrato, a favor del Municipio de Duitama con una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia una póliza que cubra el amparo del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato en las cuantías y términos que se determinan a continuación: **CUMPLIMIENTO GENERAL:** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el contratista deberá otorgarla con una vigencia Hasta la liquidación del contrato. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: El valor de esta garantía será igual al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato y por un término igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS ENTREGADAS A SATISFACCIÓN:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, el contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cinco (5) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** La póliza debe incluir los siguientes amparos: Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hecho u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 del 2015. Por una cuantía equivalente doscientos (200) S.M.M.L.V. y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **DECIMA TERCERA: CLAUSULA PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista deberá acreditar que está cumpliendo con las obligaciones de los pagos a seguridad social y parafiscales si es del caso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 4 y 30 de la Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes en la materia. **DECIMA CUARTA: CESIÓN**. En ningún caso podrá EL CONTRATISTA sin autorización escrita del MUNICIPIO DE DUITAMA ceder a persona natural o jurídica la ejecución del presente contrato. **DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al

vencimiento del término de ejecución del contrato, mediante acta que suscribirán, EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR. Si EL CONTRATISTA se negare a suscribir el acta el Municipio la efectuará mediante Acto Administrativo. Para la liquidación será necesaria la copia del acta definitiva de terminación de la ejecución del Contrato y recibo a satisfacción de la misma. En todo caso el trámite de la liquidación del Contrato se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SEXTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. EL MUNICIPIO DE DUITAMA** mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia, a partir de la ejecutoria de la resolución, la terminación de este contrato, su liquidación y el pago de perjuicios causados al MUNICIPIO DE DUITAMA. La resolución que declare la caducidad, en cuanto ordene hacer efectivas las multas y la cláusula penal pecuniaria prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. **DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN.** El presente contrato podrá ser modificado por las partes de mutuo acuerdo, en tiempo y en dinero mediante OTROSI, o contrato adicional. **DECIMA OCTAVA: TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el MUNICIPIO DE DUITAMA de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta las circunstancias relacionadas con el servicio público. **DECIMA NOVENA: AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratista, no con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma; en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de algún tipo de emolumento diferente al valor aquí acordado. **VIGESIMA: ESTAMPILLAS PROCULTURA:** El CONTRATISTA cancelará lo correspondiente a Estampillas PROCULTURA, según Acuerdo Nº. 041 de 2008, es decir el equivalente al 2% de valor del contrato. **VIGESIMA PRIMERA: ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR** El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampillas para el bienestar del adulto mayor, según Acuerdo Nº 012 del 2014, es decir el equivalente al 3% del valor del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. TASA PRO DEPORTES Y RECREACIÓN**: La tesorería municipal realizara el recaudo del 1% correspondiente a la tasa pro deporte y recreación creada mediante Acuerdo 008 de 04 de junio de 2021, en cumplimiento de la Ley 2023 de 2020. **VIGESIMA TERCERA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA, afirma, bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA CUARTA INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE DUITAMA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGESIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO** Conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su ejecución se requerirá: POR PARTE DEL CONTRATANTE. 1) Aprobación de la garantía exigida, 2) Existencia del certificado de Registro Presupuestal. POR PARTE DEL CONTRATISTA. 1) Presentar la garantía exigida. 2) Pago de estampillas Pro Cultura, según acuerdo 041 de 2008. 3) Pago de estampillas para el bienestar del adulto mayor. 4) Los demás documentos de Ley. **PARAGRAFO 1.** Trascurridos tres (03) días hábiles desde la fecha de firma del presente contrato si el contratista no ha cumplido con los anteriores requisitos el

CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato mediante resolución motivada. **PARAGRAFO 2.** El contratista con la firma del presente contrato autoriza expresamente al Municipio de Duitama para recibir notificaciones electrónicas en el correo dado a la entidad durante el proceso contractual, conforme al artículo 56 de la Ley 1437 de 2011; El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del CONTRATO electrónico sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO EL CUAL SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

EL CONTRATANTE,

David Ortega Gomez

HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ.
Alcalde Municipal de Duitama.

Vo.Bo.

Angela Garcia

ANGELA PATRICIA GARCIA CORTES.
Secretaria General.

Elaboró: Diana Tovar.
Revisó: Diana Zambrano.
Diana Vargas Asesora Jurídica (E)